

información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.

- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Trabajo, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora brindó información a través del Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) *Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento #MTPS-0083-2019. En el que solicita: 1. Proporcionar listado de sindicatos conformados en instituciones del sector público durante los últimos 12 meses, con sus nombres y siglas. Fechas de inicio de gestión ante el MTPS para ser autorizados y fecha de autorización; 2. Detallar si se ha creado un sindicato en el interior de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), en qué fecha inició su gestión ante el MTPS y en qué fecha fue autorizado. Especificar nombre y sigla; 3. Especificar qué requisitos según la ley o leyes que apliquen debe de cumplir un sindicato para recibir la autorización o credencial de parte del MTPS, se anexa la información en formato digital.”*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la petitionante sobre los requerimientos solicitados; lo cual ha sido proporcionado por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo, por tanto, lo cual se adjunta a la presente resolución en formato digital y es enviado al correo para recibir notificaciones; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o*



conservada por éstos a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora, lo referente a: *“1. Listado de sindicatos conformados en instituciones del sector público durante los últimos 12 meses, con sus nombres y siglas. Fechas de inicio de gestión ante el MTPS para ser autorizados y fecha de autorización; 2. Detallar si se ha creado un sindicato en el interior de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), en qué fecha inició su gestión ante el MTPS y en qué fecha fue autorizado. Especificar nombre y sigla; 3. Especificar qué requisitos según la ley o leyes que apliquen debe de cumplir un sindicato para recibir la autorización o credencial de parte del MTPS.”*; de conformidad a información proporcionada por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

